



DECRETO N° 2075

CHIGUAYANTE, 30 OCT 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el memorándum S/N de fecha 25 de Agosto de 2014, lo establecido en el Art. 117° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo dispuesto en el Artículo N° 206 Título II del Código del Trabajo, las necesidades de buen servicio y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO: 1.- Concédase a la funcionaria, doña, Gabriela Medel Aravena, Profesional Grado 09° de la E.M.S., dependiente de la dirección de Administración y Finanzas, permiso para alimentar a su hijo Sebastian E. Obreque Medel, nacido el 24 de Noviembre de 2013, a contar del 25 de Agosto de 2014 y hasta el 24 de Noviembre de 2015, en horarios de 16:33 a 17:33 horas, mas su traslado.

2.- Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas, a pagar a la señora Medel Aravena, el valor del pasaje ida y vuelta, cuando corresponda a la movilización de la madre para efectos de lactancia.

3.- Déjese establecido que dicho pago se efectuará previa presentación de boletos y en las fechas indicadas en el punto 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/SSV/HCHN/ppi

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Departamento de Personal
- Interesada



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO.. 30.OCT.2014... HORA 13:05  
PROCEDENCIA: Alcalde  
FIRMA: vsuf